

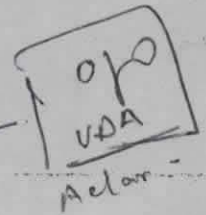
INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE

Resolución Número

544

de 19

(06 ABO 1982)



"Por la cual se autorizan unas rutas y horarios de unas empresas de transporte terrestre automotor"

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE

En uso de sus facultades legales y estatutarias y,

C O N S I D E R A N D O :

Que a través de sus representantes legales las empresas de Taxis Flota Sugamuxi S.A. mediante radicado No. 11460 de Julio 18 de 1.978, y la Cooperativa Casanareña de Transportadores Ltda, bajo Radicado No. 09052 de Junio 8 de 1.978, solicitaron al Instituto Nacional del Transporte autorización para prestar el servicio entre la capital intendencial y las veredas o municipios cercanos a la misma, en tipo de vehículo campero veredal, con nivel de servicio común.

Que la empresa Taxis Flota Sugamuxi S.A. solicito los horarios en las rutas que a continuación, se describen :

Yopal-Morichal-Tilodirán

14:00

Sábados, domingos, martes y miércoles

viceversa :

07:00

Domingos, lunes, martes y miércoles

Yopal-La Chanarrera-Puerto Tocaría

07:00-11:00-15:00-18:00 Diario

Viceversa :

06:00-09:00-15:00-18:00 Diario

Yopal-El Morro-Marroquín

06:00-09:00-12:00-18:00 Diario

Viceversa :

06:00-09:00-12:00-15:00-18:00 Diario

Continuación Resolución No. De "Por la cual se -
autorizan unas rutas y horarios de unas empresas de transporte te-
rrestre automotor "

Yopal-Paloma-Tocarimena

11:00-16:00 Diario

Viceversa

05:00 - 16:00 Diario

Yopal-Matepantano-La Macarena

09:00 Diario

Viceversa

06:00 Diario

Yopal-Picon

18:00

~~Martes, jueves, sábados, lunes~~

Viceversa :

06:00

Miércoles, domingos

14:00

~~Martes, domingos~~

Yopal-Aguazul

18:00 Diario

Viceversa

06:00 Diario

Que las rutas y horarios que a continuación se detallan fueron
solicitados por la Cooperativa Casanareña de Transportadores Ltda.

Yopal-Tocarimena

15:00 Martes, sábados

Viceversa :

05:30 Miércoles, domingos

Yopal-El Morro

08:00-10:30-11:00-12:00-13:00-14:00-15:00-16:00

Miércoles y domingos.

07:00-12:30 para los días restantes

Continuación Resolución No. _____ De _____ "Por la cual se autorizan unas rutas y horarios de unas empresas de transporte automotor "

Viceversa :

06:30-07:30-08:00-08:30-09:00

Miércoles y domingos

09:30-15:00 para los días restantes

Yopal-Tocaría

08:00-14:00 Diario

Viceversa

10:00-16:00 Diario

Yopal-Palo Bajito

13:00 Miércoles, domingos

Viceversa

07:00 Miércoles y domingos

Yopal-Barbascos

13:00 Miércoles y domingos

Viceversa

06:00 Miércoles y domingos

Yopal-La Calceeta

14:00

Miércoles y domingos

15:00 para los días restantes

Viceversa

04:00 Miércoles y domingos

06:30 Para los días restantes

Yopal-Picón

13:00 Miércoles - Domingos

Viceversa

~~06:30 Miércoles - Domingos~~

Yopal-Tilodirán

14:00 Diario

Viceversa

Continuación de la Resolución No. _____ de "Por la cual se autorizan unas rutas y horarios de unas empresas de transporte terrestre automotor"

07:00 Diario

Yopal-Algaborro

07:00 Lunes, Jueves y Sábados

Viceversa :

14:00 Lunes, Jueves y sábados

Yopal-La Guafilla

13:00 Miércoles - Domingos

Viceversa :

07:00 Miércoles - Domingos

Yopal - San Rafael

14:00 Miércoles- Domingos

Viceversa :

05:00 Miércoles-domingos

Yopal-Morichal

11:00-14:00-15:00 Miércoles - Domingos

Viceversa

05:30-06:30 Miércoles y domingos

Yopal-Yopitos

14:30 Miércoles - Domingos

Viceversa :

05:00 Miércoles - Domingos

Yopal-El Amparo

07:00 Martes- Sábados

10:00 Lunes - Jueves

Viceversa

14:00 Martes-Sábados

15:00 Jueves - Lunes

Yopal-Punto Nuevo

07:00 Sábados-lunes

Viceversa :

Continuación Resolución No. De "Por la cual se autorizan unas rutas y horarios a unas empresas de transporte terrestre automotor"

14:00 Sábados - lunes

Yopal-Lapatimena

14:00 Miércoles - domingos

Viceversa :

07:00 Miércoles-domingos

Yopal-San Antonio

14:00 Miércoles - domingos

Viceversa :

06:00 Miércoles - domingos

Yopal-Palomas

14:00 Miércoles - domingos

Viceversa :

06:30 Miércoles - domingos

Yopal-Aeropuerto

Viajes ocasionales

Yopal-La Cigüeña

14:30 Miércoles - domingos

Viceversa

05:30 Miércoles - domingos

Que con el objeto de lograr un equilibrio racional entre la oferta y la demanda del servicio, el Instituto convocó a una reunión con los gerentes de las empresas Flota de Taxis Sugamuxí S.A., y Cooperativa Casanareña de Transportadores Ltda, celebrándose ésta en la ciudad de Yopal ante los funcionarios delegados del INTRA y el Director de Tránsito, el día 23 de Octubre de 1981, en las instalaciones de la Dirección Intendencial de Tránsito y Transportes de Casanare, llegándose al siguiente acuerdo, con el propósito de regularizar la prestación del servicio veredal en tipo de vehículo campero, habiéndose establecido lo siguiente :

- 1.- En la ruta Yopal - San Antonio y viceversa se efectuará un despacho por cada empresa.
- 2.- Para la ruta Yopal-El Morro y viceversa, se harán cuatro (4) despachos, dos (2) por cada empresa y en forma alternada.
- 3.- En la ruta Yopal-Tilodirán El Raudal y viceversa, la Cooperativa despachará a las 10:00 y 12:00 respectivamente, esto es de Yopal a las 10:00 y de El Raudal a las 12:00 todos los días.

935

Continuación Resolución No. _____ De _____ " por la cual se autorizan unas rutas y horarios a unas empresas de transporte terrestre automotor "

- 4.- Para la ruta Yopal-Tocaría y viceversa, en vehículos tipo bus por parte de la Flota Sugamuxi Ltda., se despachará a los siguientes horarios :

Yopal-Tocaría 14:00 Diario

Tocaría-Yopal 07:30 Diario

Los demás horarios autorizados para esta modalidad continuarán sirviendo regularmente .

- 5.- En vehículos tipo campero en época de invierno se efectuarán los despachos en la siguiente forma :

Yopal-Tocaría

Tocaría-Yopal

06:00 Flota Sugamuxi

09:00 Flota Sugamuxi

08:00 Coocatrans

11:00 Coocatrans

~~09:00 Flota Sugamuxi~~

12:00 Flota Sugamuxi

11:00 Coocatrans

14:00 Coocatrans

15:00 Coocatrans

17:00 Coocatrans

- 6.- Para la época de verano en la ruta Yopal-Tocaría y viceversa, en vehículos tipo campero se despacharán así :

Yopal-Tocaría

Tocaría - Yopal

05:00 Coocatrans

06:00 Flota Sugamuxi

07:30 Sugamuxi

08:00 Coocatrans

10:00 Coocatrans

13:30 Coocatrans

15:00 Coocatrans

15:30 Flota Sugamuxi

17:00 Flota Sugamuxi

17:00 Coocatrans

- 7.- Para el servicio en las demás rutas de carácter veredal en el municipio de Yopal en vehículo campero, será solicitada al Instituto Nacional del Transporte, en forma conjunta por las dos empresas interesadas "

Que en cumplimiento a lo estipulado en el numeral 7o. del acuerdo firmado por los gerentes de las empresas Flota de Taxis Sugamuxi S.A. y Cooperativa Casanareña de Transportadores Ltda., mediante memorial conjunto radicado con el No.03700 del 18 de Mayo de 1982, presentaron complementación con servicios de despacho, horarios y veredas de Yopal así :

El Morro-Sábados :

Yopal - Morro

El Morro-Yopal

06:00 Coocatrans

07:00 Coocatrans

07:00 Flota Sugamuxi

08:00 Flota Sugamuxi

10:00 Flota Sugamuxi

12:00 Flota Sugamuxi

13:00 Flota Sugamuxi

15:00 Flota Sugamuxi

15:00 Coocatrans

17:00 Coocatrans

17:00 Flota Sugamuxi

Pernocta Flota Sugamuxi

El Morro-Miércoles y Domingos :

Continuación Resolución No. De " Por la cual se autorizan unas empresas de transporte terrestre automotor"

Yopal-El Morro

06:00 Coocatrans
07:00 Flota Sugamuxi
10:00 Flota Sugamuxi
11:00 Coocatrans
12:00 Flota Sugamuxi
13:00 Coocatrans
15:00 Flota Sugamuxi
16:00 Coocatrans

El Morro-Yopal

06:00 Flota Sugamuxi
07:00 Coocatrans
08:00 Flota Sugamuxi
12:00 Flota Sugamuxi
13:00 Coocatrans
14:00 Flota Sugamuxi
15:00 Coocatrans
17:00 Flota Sugamuxi
18:00 Coocatrans

El Morro-Lunes - Martes - Jueves y viernesYopal-El Morro

10:00 Coocatrans
15:00 Flota Sugamuxi

El Morro-Yopal

07:00 Flota Sugamuxi
11:00 Coocatrans

Marroquín : Miércoles - Sábados y DomingosYopal-Marroquín

06:30 Coocatrans (Miércoles y Domingos)
14:00 Coocatrans (Miércoles y Domingos)
08:00 Coocatrans (Sábado)
11:00 Coocatrans (Sábado)

Marroquín - Yopal

09:30 Coocatrans (Sábado)
12:30 Coocatrans (Sábado)
08:30 Coocatrans (Miércoles y Domingo)
15:30 Coocatrans (Miércoles y Domingo)

San Antonio-Miércoles y DomingosYopal-San Antonio

13:00 Taxis Flota Sugamuxi

San Antonio-Yopal

06:00 Taxis Flota Sugamuxi

El Taladro-DiarioYopal-Taladro

14:00 Taxis Flota Sugamuxi
16:00 Coocatrans

Taladro-Yopal

06:30 Coocatrans
07:00 Taxis Flota Sugamuxi

Guayaque-DomingosYopal-Guayaque

06:00 Coocatrans
14:00 Coocatrans

Guayaque-Yopal

07:00 Coocatrans
15:00 Coocatrans

Tacarimena-Miércoles y DomingosYopal-Tacarimena

04:30 Coocatrans
15:00 Coocatrans

Tacarimena-Yopal

06:00 Coocatrans
17:00 Coocatrans

Palobajito-Miércoles y Domingos

Continuación Resolución N° De "Por la cual se autorizan unas rutas y horarios a unas empresas de transporte terrestre automotor".

Yopal - Palobajito

05:30 Taxis Flota Sugamuxi
06:00 Coocatrans
13:30 Taxis Flota Sugamuxi
14:30 Coocatrans

Palobajito - Yopal

06:00 Taxis Flota Sugamuxi
07:00 Coocatrans
15:00 Taxis Flota Sugamuxi
16:00 Coocatrans

Que la División de Rutas y Horarios del Instituto, elaboró el estudio N° 008 de 1.982, basado en el acuerdo de fecha 23 de Octubre de 1.981, firmado por los señores Norberto Osorio O., gerente de la Cooperativa de Transportadores Ltda, y William Castaño B., gerente de la empresa de Taxis Flota Sugamuxi S.A., mediante verificación efectuada a través de los conteos realizados los días 21 y 22 de Octubre de 1.981, se consideró necesario regularizar la prestación del servicio de transporte en las rutas veredales en Yopal - Casanare.

Que las demás rutas restantes que fueron solicitadas en las peticiones iniciales de las empresas, no se tuvieron en cuenta por presentar un bajo porcentaje de utilización y una frecuencia muy irregular, en los días de conteo estacionario.

Que es necesario tener en cuenta las necesidades del servicio tal como lo contempla los Artículos 67 y 70 del Decreto 1393 de 1.970.

Que el Artículo 70 del Decreto 1393 de 1.970, consagra "cuando dos o más empresas consideren que deben modificarse la distribución de rutas y horarios existentes, así lo solicitaran al Instituto Nacional del Transporte, el cual después de analizadas las circunstancias y condiciones del servicio decidirá lo pertinente".

Que por lo anteriormente expuesto, este Despacho

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar el servicio público de transporte de pasajeros a la empresa Taxis Flota Sugamuxi S.A, clasificada por la Resolución N° 0497 de Agosto 21 de 1.978, con las siguientes características :

Categoría "A"; Duración : Diez (10) años; Modalidad : Pasajeros; Radio de Acción: Veredal; Cubrimiento : Veredal en Yopal; Tipo de vehículo : Campero, Los siguientes horarios en la ruta :

1.- Yopal-San Antonio y viceversa. →

Desde Yopal : 16:20
Desde San Antonio : 08:00.

Frecuencia : Diaria; Despacho : Ordinario; Tipo de Vehículo : Campero.

Continuación Resolución No. De " Por la cual se autorizan unas rutas y horarios a unas empresas de transporte terrestre automotor "

Yopal-San Antonio

13:00

Viceversa :

07:00

Frecuencia : miércoles y domingos ; despacho : ordinario ; tipo de vehículo : campero.

2.- Yopal - El Morro

07:00 - 10:00 -13:00 - 17:00

Viceversa :

08:00- 12 :00 - 15:00

NOTA : Pernocta taxis Flota Sugamuxi S.A.

Despacho : ordinario; frecuencia el sábado ; tipo de vehículo : campero.

R U T A :

Yopal - El Morro

07:00-10:00-12:00-15:00

Viceversa :

06:00-08:00-12:00-14:00-17:00

Frecuencia : miércoles-domingos; Despacho : ordinario; tipo de vehículo : campero.

Yopal-El Morro

15:00

Viceversa : 07:00

Frecuencia : lunes, martes, jueves, viernes, en estos días las empresas pueden realizar viajes adicionales según la necesidad del servicio, en las horas de la mañana hasta las 12:00 del día, la empresa Cooperativa Casanareña de Transportes; en las horas de la tarde Taxis Flota Sugamuxi S.A.

Despacho : ordinario; Tipo de vehículos : camperos.

3.- En época de invierno se efectuarán los despachos siguientes :

Yopal-Tocaría

06:00 - 09:00

Continuación Resolución N° De "Por la cual se autorizan unas rutas y horarios a unas empresas de transporte terrestre automotor".

Viceversa : 09:00-12:00

Frecuencia : diaria; Despacho : ordinario; tipo de vehículo : campero.

4.- En época de verano se efectuarán los despachos así :

Yopal - Tocaría

07:30 - 17:00

Viceversa :

06:00-15:30

Frecuencia : Diaria. Despacho : Ordinario; Tipo de Vehículo : Campero.

5.- R U T A :

Yopal - El Taladro

14:00

Viceversa :

07:00

Despacho : Ordinario; Frecuencia : Diaria; Tipo de Vehículo : Campero.

6.- R U T A :

Palobajito - Yopal

06:00 - 15:00

Viceversa : 05:30 - 13 :30

Frecuencia : Miércoles y domingos; tipo de vehículo : Campero.
Despacho : Ordinario.

ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar al servicio público de transporte de pasajeros a la empresa Cooperativa Casanareña de Transportadores Ltda. "COOCATRANS" clasificada por la Resolución N° 0310 de Octubre 10 de 1.980, con las siguientes características : Categoría "A"; Duración : Nueve (9) años; Modalidad : Pasajeros; Radio de Acción : Departamental III; Cubrimiento: Casanare, los siguientes horarios en la ruta :

1.- Yopal - San Antonio y viceversa : Se efectuará un despacho

Desde Yopal : 14:45

Desde San Antonio : 06:00

Frecuencia : Diaria; Tipo de vehículo : Campero; Despacho:

Continuación Resolución No. De " Por la cual se autorizan unas rutas y horarios a unas empresas de transporte terrestre automotor."

Ordinario.

2.- R U T A :

Yopal-El Morro

06:00-15:00 ✓

Viceversa

07:00-17:00 ✓

Frecuencia : El sábado; Tipo de vehículo : Campero; Despacho : Ordinario.

Yopal-El Morro

06:00-11:00-13:00-16:00 ✓

Viceversa

07:00-13:00-15:00-18:00

Frecuencia : Miércoles-Domingos; Tipo de vehículo : Campero; Despacho:Ordinario.

Yopal-El Morro

10:00 ✓

Viceversa :

11:00

Frecuencia : Lunes- Martes - Jueves - Viernes ; Despacho : Ordinario.

3.- R U T A :

Yopal-Tilodirán -El Raudal

10:00

Viceversa

12:00

Frecuencia : Diaria; Tipo de vehículo : Campero ; Despacho : Ordinario.

4.- R U T A

Yopal-Tocaría

En época de invierno se efectuarán los despachos siguientes:

08:00-11:00-15:00

Viceversa

11:00-14:00-17:00

Continuación Resolución No. _____ De _____ " Por la cual se autorizan unas rutas y horarios a unas empresas de transporte terrestre automotor "

Tipo de vehículo : Campero; Frecuencia : Diaria; Despacho: Ordinario.

5.- R U T A :

Yopal-Tocaría

En época de verano se efectuarán los despachos siguientes:

05:00-10:00-15:00

Viceversa :

08:00-13:30-17:00

Tipo de vehículo : Campero; Frecuencia : Diaria; Despacho: Ordinario.

6.- Yopal-Marroquín -

08:00-11:00

Viceversa

09:30-12:30

Frecuencia : Sábados; Tipo de vehículo : Campero; Despacho: Ordinario.

Yopal-Marroquín

06:30-14:00

Viceversa

08:30-15:30

Frecuencia : Miércoles- Domingos; Tipo de vehículo: Campero; Despacho : Ordinario.

7.- Yopal-El Taladro

16:00

Viceversa

06:30

Frecuencia : Diaria; Despacho : Ordinario; Tipo de vehículo: Campero.

8.- Yopal-Guayaque

06:00-14:00

Viceversa

07:00-15:00

Continuación Resolución N° _____ de _____ "Por la cual se autorizan unas rutas y horarios a unas empresas de transporte terrestre automotor".

Frecuencia : Domingos; tipo de vehículo : Camperos; Despacho : Ordinario.

9.- Yopal - Tocarrimena

04:30 - 15:00

Viceversa :

06:00 - 17:00

Frecuencia : Miércoles - Domingos; Tipo de Vehículo : Campero; Despacho : Ordinario

10.- Yopal - Palobajito

06:00 - 14:30

Viceversa :

07:00 - 16:00

Frecuencia : Miércoles y Domingos; Despacho : Ordinario
Tipo de Vehículo : Campero

ARTICULO TERCERO.- Autorizar el servicio público de transporte de pasajeros a la empresa Flota Sugamuxi S.A. clasificada por la Resolución N° 0425 del 3 de Diciembre de 1.982, con las siguientes características : Categoría "A"; Duración : Diez (10) años; Modalidad : Pasajeros; Radio de Acción : Inter departamental II; Cubrimiento : Veredal en Yopal; Tipo de Vehículo : Bus, los siguientes horarios en la ruta :

Yopal - Tocarría

14:00

Viceversa

07:30

Frecuencia : Diaria ; Despacho : Ordinario; Tipo de Vehículo : Bus

ARTICULO CUARTO.- Las autoridades de Tránsito y Transporte se

243

Continuación Resolución N° De "Por la --
cual se autorizan unas rutas y horarios a una empresa de transpor-
te terrestre automotor".

rán las encargadas de velar por el cumplimiento de la presente -
Resolución.

ARTICULO QUINTO.- Contra la presente providencia sólo procede el
recurso de reposición por la vía gubernativa-
para ante este despacho.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.E., a los....

06 AGO 1982

Constantino Portilla Bermudez
CONSTANTINO PORTILLA BERMUDEZ
Director General

Mario Lozano Yuste
MARIO LOZANO YUSTE
Secretario General

cc. Sr. Portilla Bermudez
cc. Sr. Lozano Yuste
cc. Sr. [illegible]

[Handwritten signature]
07/08/82